



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION **N° 055-2021-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 071-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, sobre apertura de fondo fijo para caja chica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 8, señala: "Aprobar el Otorgamiento de fondos de caja chica";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Informe N° 071-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha de recepción 25 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la necesidad de apertura de caja chica para dicha Sub Gerencia, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para el presente ejercicio fiscal y adjunta para dicho fin la Certificación de Crédito Presupuestario; razón por la cual a través de Provedo N° 931-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el pedido a la Gerencia de Administración, para su trámite;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 002.2007-GM/MPMN, de fecha 31 de Julio de 2007, se resuelve: Aprobar la Directiva sobre Normas que regulan la habilitación y uso del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene por objeto normar la autorización y habilitación de fondos para el pago de gastos menores que demanden una cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y sus Unidades Operativas;

Que, ante lo solicitado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, respecto a la apertura de fondo para caja chica y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000561, es preciso formalizar la apertura del manejo de caja chica, mediante acto resolutive;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobada por R.D. N° 026-80-EF/77.15, y estando facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN; y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR el manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de la "SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES", por un monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), la misma que será afectada a la secuencia funcional, según el siguiente detalle:



SEC. FUNCIONAL	0161	
META	EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA - OPMI	
RUBRO	18	
FTE. FTO.	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
ESPECIFICAS	2.6.81.21	2,000.00
TOTAL		2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como único responsable de la Administración del Fondo Fijo al Sr. JOHN ALAIN GOMEZ GOMEZ.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF.

ARTICULO CUARTO. - Considerar un fondo máximo de Gasto del Fondo de hasta el 10% de la UIT, S/. 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN